En la Ciudad de Leon a quatro dias del mes de Septiembre de mil y seiscientos y treinta y dos años ante mi Escribano publico y testigos parecieron presentes Juan Fernandez Manguron y Juan Fernandez de Canteras vecinos de esta Ciudad y dijeron que por quanto entre ellos ha avido pleito sobre razon de la cantidad de maravedis que el dicho Juan Fernandez de Canteras pide al dicho Juan Fernandez Manguron por razon de la cantidad de maravedis que le debe por razon de la venta de un solar que le vendio en la Calle de [illegible] y para que el dicho pleito se acabe y fenezca de comun acuerdo y voluntad de las partes y sin pleito alguno.